

[QUIOSCOS. — Derechos por propaganda comercial en los mismos.]

RESOLUCION N° 2.928

Montevideo, mayo 22 de 1972.

VISTAS: estas actuaciones en las que la Intendencia Municipal por Resolución N° 48.488 de 4 de mayo de 1971, fijó los derechos y condiciones a regir en los permisos para la colocación de propaganda comercial en quioscos instalados en la vía pública destinados a la venta de diarios, revistas, cigarrillos y golosinas y que luce inserta a fs. 26/27v.

RESULTANDO: que la Dirección Administración de la Propiedad Municipal eleva las actuaciones al Departamento de Hacienda expresando: "al practicarse la liquidación de los derechos por colocación de propaganda comercial en quioscos de diarios y revistas instalados en la vía pública, se ha advertido la necesidad de ampliar la Resolución N° 48.488 de 4 de mayo de 1971, estableciendo que la tarifa por dicha colocación es por 1/2 metro cuadrado o fracción. Involuntariamente por parte de esta Repartición en el proyecto que aprobó la Intendencia no se especificó como correspondía que se trataba de 1/2 metro cuadrado. Pero: el

REGISTRO MUNICIPAL DE MONTEVIDEO TOMO IX

espíritu fue ése, siendo igual criterio que se aplicó a la propaganda comercial de locales en el Parque Rodó y otros paseos, de acuerdo con la Resolución N° 48.486 de la misma fecha".

RESULTANDO: que el apartado a) del inciso 1° de dicha resolución, establece: "a) Por cada medio metro o fracción de aviso en quioscos de 1ra. Categoría \$ 300,00 mensuales; en quioscos de 2da. Categoría, \$ 200,00 mensuales; y en quioscos de 3ra. Categoría \$ 100,00 mensuales".

CONSIDERANDO: que por lo precedentemente expuesto correspondería modificar el referido apartado en la forma indicada por la Dirección Administración de la Propiedad Municipal;

EN ACUERDO: con el Departamento de Hacienda,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO,

RESUELVE:

1° — Modificar el inciso a) del apartado 1° de la resolución 48.488 de 4 de mayo de 1971, que fijara los derechos y condiciones a regir en los permisos para la colocación de propaganda comercial en quioscos instalados en la vía pública destinados a la venta de diarios, revistas, cigarrillos y golosinas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) por cada medio metro cuadrado o fracción de aviso en quioscos de 1ra. Categoría \$ 300,00 mensuales; en quioscos de 2da. Categoría \$ 200,00 mensuales y en quioscos de 3ra. Categoría, \$ 100,00 mensuales".

2° — Comuníquese al Departamento de Arquitectura y Urbanismo, Divisiones Ingresos y Servicios del Departamento de Hacienda; Dirección de Ingresos Comerciales, Contralor Ingresos y Egresos y Paseos Públicos e Inspección General; cumplido, pase a la Dirección Administración de la Propiedad Municipal a sus efectos.

*Dr. Oscar V. Rchetti*  
Intendente Municipal

*Dr. Ariel Correa Vallejo*  
Secretario General

*Carlos A. Scasso*  
Director General del  
Departamento de Hacienda